

**(APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA EN RELACIÓN A UN PRÉSTAMO DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLO ECONÓMICO)**

**DECRETO No.09-2001**, Aprobado el 23 de Enero del 2001

Publicado en La Gaceta No. 21 del 30 de Enero del 2001.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**  
**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Asamblea Nacional recibió el Proyecto de Decreto de Aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea en Relación a un Préstamo del Fondo de Cooperación para Desarrollo Económico, el día primero de Noviembre del año dos mil, para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 138 de la Constitución Política, de conformidad con la razón de recibido puesta en la nota de remisión de dicha iniciativa

**II**

Que la atribución concedida en nuestra Carta Magna a la Asamblea Nacional de aprobar o rechazar los convenios, se le ha otorgado con el fin de garantizar al país que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente por las principales fuerzas políticas, económicas y sociales de la nación representadas en ese Poder del Estado.

**III**

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución Política, sin que la Asamblea Nacional haya aprobado o rechazado el Proyecto de Decreto del Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea en Relación a un Préstamo del Fondo de Cooperación para Desarrollo Económico.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente

**DECRETO**

**Arto. 1.-** Se da por aprobado el Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Corea en Relación a un Préstamo del Fondo de Cooperación para Desarrollo Económico.

**Arto. 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de Enero del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **ESTEBAN DUQUE ESTRADA**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.